

Fecha: 28 02 1912
Población: Múzquiz

AGEC, FSXX, C18, F13, E4, 8F

Evaristo Madero remite telegrama a Venustiano Carranza, gobernador del Estado de Coahuila.

Modelo C-2.



Telegrafos * * * * * Federales

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa.—2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje.—3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor.—4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó su clave.—5º Para mayor garantía del público se colocarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándole por este requisito doble precio de tarifa.—6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.—7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfeco del mensaje.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal.—9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

TELEGRAMA

Núm. 5 De musquis el 28 de Febo de 1912

Recibido en Dart. (8 of H. 08)

H. D.	H. R.	T...
		R...

Via _____

Sr. V. Carranza

Para atender debidamente orden público,
necesito 94.15.95.75.25.17.27, y para
ello creo necesario 99.83.18.28.92.29.96
27.05.21.15.29.26.18.94.11.96.15.29.14.27,
visto que 21.29.14.27.13.93.14.23.26.14
24.11.23.13 94.13.21.15.96 no hará
nada 04.94.17.21.14.29.15.29.97.29
90.15.28.13.81.15.94.13.17.23.35.91.
14.14.29.81.75.67.86 estas 96.18.90.15
93.17.33 elementos 14.23.19.24.13.90.17

Pidiendo á Vds. para ello autorización
El. J. L. E. H. C.
8F Coarato Guajardo

Modelo C-2.

TELEGRAMAS
FEB 29 1912
Saltillo, Coab. Méx.

Telegrafos * * * * * Federales

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepto en los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa.— 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiendo por retardo en su entrega si resulta fuoracito, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje.— 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor.— 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave.— 5º Para mayor garantía del público se colacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa.— 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.— 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal.— 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

TELEGRAMA

Núm. 2 De Guadalupe Coahuila el 29 de Febrero de 1912

Recibido en Saltillo el 29 de Febrero de 1912

H. D.	H. K.	T. L.
9.25	11.35	R. Ser.
am	am	

Via _____

Sr. Gab. Carranza

Diga Ud. si fuera Giras por haberes que vence la fuerza de mis mandos.

Y de las S. B. de J. P.

Evaristo Guajardo

Modelo C-2.

Telegrafos Federales
FEB 6 1912
Saltillo, Coah. Méx.

Telegrafos Federales

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponde, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa. — 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. — 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causas de fuerza mayor. — 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave. — 5º Para mayor garantía del público se oclacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. — 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. — 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo ó no entrega del telegrama; en demora por mal encaminado, ó en errores en la transmisión ó recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe satisfecho del mensaje. — 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal. — 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

TELEGRAMA

Núm. 3 De Muzquiz el 6 de Feb de 1912

Recibido en Saltillo 143 of 858

H. D.	H. R.	T.
8.30	10.10	H
am	a	R. E

Via Y. Carranza
Sr. Y. Carranza

Ayer tarde fué alcanzada y batida dos veces por fuerzas de mi mando, una pequeña partida ladrones teniendo yo un oficial Lucio Blanco herido y un soldado muerto, y al enemigo al Cabo Juan C. Hernandez muerto y un herido grave. Se recogieron del campo algunos fusiles

Telégrafos Federales
FEB 9 1912
Saltillo, Coah. Mex.

Modelo C-2.

Telegrafos Federales

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepto en los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa. — 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no responsabilizándose por retardo en su entrega si resulta incierto, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. — 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor. — 4º No se cobra responsabilidad por equivocaciones causadas por escrituras incorrectas ó en idiomas extranjeros ó en clave. — 5º Para mayor garantía del público se cotacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. — 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. — 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo ó no entrega del telegrama; en demora por mal encaimado, ó en errores en la transmisión ó recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe satisfecho del mensaje. — 8º No se cobra responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal. — 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

TELEGRAMA

Núm. ³ De *Musquiz* el ⁹ de *Feb* de 19 ¹²

Recibido en *Saltillo ss. 30 ef*

H. D.	H. R.	T.
<i>350</i>	<i>430</i>	
		R. <i>Am</i>

Via *Sab. Carranza*
Sr. *Sab. Carranza*

*autoridades de San Juan de
Sabinas no tienen armas ni
parque para mantener policía
urbana. Hay un grupo de
80 propietarios, decididos
á apoyar abiertamente órden
Público y desear que ese
Gobierno los ayude con armas
y parque ó permisos para
traerlo avisado á Ud. asegurándole
que se trata de buenos hombres y S. P.
L. A. Cuasardo*

Dijo 9/9/2

Al Per. de S. Juan de Sahina
Proceda á organizar 15 nombres nuevos de
solicitando sus particulares nombres y por que
mientras los provee al Gobierno. En se
ordena Recaudar de Recaudos por fuerza
poridos para pago de los mismos.

Al Recaudar que pague todos de fuerza
cuantos que se va á organizar en esta